NICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

te.2800-I-620-86 y
eg.4061-017129-85.-

La Plata, 23 de Junio de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 7 (continuación), celebrada el día 21 de junio del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6245

ARTICULO 1º.- Otórgase una reserva de espacio para estacionamiento de una (1) ambulancia al Instituto de Radiología, sito en Avenida 7 Nº 1486, en una longitud de siete (7) metros frente al citado organismo.

ARTICULO 2º.- La franquicia otorgada regirá para los días hábiles en el horario de 8 horas a 20 horas.

ARTICULO 3º.- El ente peticionante deberá hacerse cargo de la confección y colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo determinan las precisiones técnicas que resultan del Anexo I, el cual deberá ser retirado a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Tránsito de esta Comuna.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas resultantes del Anexo I.
b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórrogas concedidas por la autoridad de aplicación frente a petición fundada.
c) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la presente.
d) El Organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.
e) La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de derechos por ocupación en la vía pública, conforme lo determinan las normas Impositivas vigentes.

///

DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

ICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

.e. 2800-I-620/86 y
.g. 4061-017129/85.-

///

ARTICULO 5º.- La señalización será removida a su cargo con comunicación al Con
---------- cejo Deliberante cuando se comprobare que el organismo está com
prendido dentro de lo establecido en los Incisos a, c, d y e del Artículo ante
rior.

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Ren
---------- tas, notificará al interesado y procederá al control correspon
diente del pago por los derechos de ocupación de la vía pública, de acuerdo
con lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante el tiempo que
funcione la franquicia otorgada, procediendo en caso de incumplimiento en el
pago a comunicar a la Dirección de Tránsito, en el plazo de cinco (5) días.

ARTICULO 7º.- Desglósese el Expediente Nº 4061-017129/85 y remítase al Departa
---------- mento Ejecutivo.

ARTICULO 8º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

cev.

DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de junio de 1986.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.----------

Sr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 23 de junio de 1986.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO. (6245).-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG